

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CONVOCATORIA MIXTA  
ESPECÍFICAMENTE EN LA MODALIDAD ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS  
TRIBUNALES AGRARIOS**

**CONSIDERACIONES**

- I. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impartición de justicia agraria en todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad. Constituidos por un Tribunal Superior Agrario, así como por 54 Tribunales Unitarios Agrarios y tres subsedes, acorde a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- II. El Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2023, tiene por objeto implementar un servicio profesional de carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, como el instrumento para contribuir a garantizar la independencia, imparcialidad y debida argumentación de las determinaciones de los Tribunales Agrarios, a través de la capacitación e implementación de un sistema de estímulos con base en evaluaciones en el desempeño y actualización, logrando una mayor profesionalización de las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios.
- III. Así como regular el ingreso a las categorías que se describen, así como las demás categorías de personas servidoras públicas que determine el Pleno del Tribunal Superior, las que serán designadas mediante concurso. La aprobación del procedimiento de selección de personal será requisito indispensable para ocupar cualquiera de las categorías.
- IV. Atendiendo a que actualmente existen vacantes en diversas categorías consideradas dentro de la carrera judicial en los Tribunales Unitarios Agrarios, entre las que se encuentran Secretarías de Estudio y Cuenta, Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, Jefaturas de Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, Jefaturas de Unidad Administrativa y Actuarías, esta última constituyéndose como el primer eslabón de la carrera jurisdiccional de los Tribunales Agrarios, es necesario someterlas a concurso a personas que actualmente laboran en los Tribunales Agrarios a excepción de la Jefatura de Unidad Administrativa y Actuaría, ya que éstas se encontrarán abiertas para cualquier persona interesada en ingresar a los Tribunales Agrarios, conforme a las bases aprobadas por el Jurado Calificador autorizado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y publicadas el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro en la página web <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx>.
- V. Que los concursos abiertos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, lo cual se llevó a cabo el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la finalidad de lograr una debida difusión.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Jurado Calificador aprueba la modificación de las fechas señaladas en la base trigésima de la Convocatoria Mixta Cerrada y Abierta de Servicio Profesional de Carrera Judicial en los Tribunales Agrarios, únicamente para la convocatoria abierta en las categorías de: Jefaturas de Unidad Administrativa y Actuarías para quedar como sigue:

Fase	Fechas
Inscripción y presentación de documentos	Del 27 de febrero al 6 de marzo de 2024

**SEGUNDO.** Las fechas señaladas en el calendario de la Base Trigésima de las siguientes fases quedan en los mismos términos indicados en la Convocatoria.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

**CUARTO.** A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, así lo acordaron los integrantes del Jurado Calificador.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y -----

-----**CERTIFICA:**-----

Que en sesión celebrada el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el Jurado Calificador del Tribunal Superior Agrario, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CONVOCATORIA MIXTA ESPECÍFICAMENTE EN LA MODALIDAD ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.**--Conste.--

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**